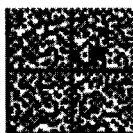


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META



COMUNICACION POR AVISO ST 01335

Asunto: **Comunicación del acto administrativo RT 00517 DE 06 DE JUNIO DE 2025**

ID: 1114816

Villavicencio, 10 de junio de 2025

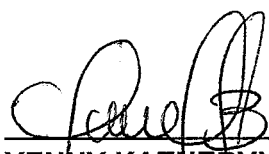
La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial del Meta, hace saber que comunica a los herederos determinados e indeterminados de **JHON JAIRO GRANDA QUIJANO** (fallecido), quien se identificaba con cedula de ciudadanía No. **19.422.XXX**, **GLORIA STELLA GRANDA QUIJANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **51881XXX** de quien no se tiene información.

Que durante el trámite del ID. No. **1114816** se expidió acto administrativo **RESOLUCIÓN NÚMERO RT 00517 DE 06 DE JUNIO DE 2025** *“Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la RT 00836 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 por medio de la cual se inscribió una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente”* respecto a la solicitud distinguida con ID. No. **1114816** en relación con el del predio *Veracruz II* identificado con FMI 236-14373 **No. Predial 506890002000000150094000000000**, ubicado en el municipio de San Martín Departamento del Meta (ID **1114816**) Área Georreferenciada 315 ha +7494 m2 cómo se citó en las consideraciones, así:

1. **RT 00517 DE 06 DE JUNIO DE 2025** *“Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución RT 00836 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 mediante la cual se inscribió un predio en el registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente en tres (03) folios (SIC)”*,

Se informa a los comunicados que contra el acto administrativo **no procede recurso alguno**, por lo cual quedará en firme, de conformidad con el numeral 3º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA al día siguiente de su publicación y des fijación.

El presente AVISO se publica a los once (11) días, del mes de junio a las 8:00AM horas.



YENNY KATHERYNE LÓPEZ FIERRO

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

RT-RG-FO-29
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 1/02/2019

CONSTANCIA DE DES-FIJACIÓN Once (11) días, del mes de junio de 2025 a las 05:00 pm horas.

YENNY KATHERYNE LÓPEZ FIERRO
Líder Etapa Administrativa
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Que referente al ID 1114816.- se expidió la siguiente resolución:

RT 00517 DE 06 DE JUNIO DE 2025 “Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución RT 00836 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 mediante la cual se inscribió un predio en el registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente en tres (03) folios (SIC)”,

Identificado con cédula de ciudadanía No.51881		in calidad de titular, respecto del predio relacionado a continuación:				
ID	Dept o	Mcp l o	Nombre del predio	No. predial	FMI	Área Georreferenciada
1114816	Meta	San Martín	Veracruz II	50689000200000015009400000000	236-14373	315 Ha 7974 m2
Que en el numeral 11 "De la identificación precisa del Predio" 11.1, se colocó como área Georreferenciada 315 ha + 7474 m2, y en el Resuelve numeral primero como área Georreferenciada 315 ha + 7974 m2, evidenciando la Dirección Territorial Meta que se cometió un error formal, ya que el área producto de la georreferenciación realizada por la URT correcta según Informe Técnico Predial realizado el 23 de septiembre de 2024 corresponde a 315 ha +7494 m2. Que por tratarse la situación antes descrita de un error meramente formal y por lo tanto que la corrección de este en nada afecta materialmente la decisión objeto de enmienda, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, es procedente realizar la corrección pertinente. En mérito de lo expuesto anteriormente, el Director Territorial Meta de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas; RESUELVE PRIMERO: Corríjase la Resolución No. RT 00836 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2024, "Por medio de la cual se inscribió una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente", en cuanto área georreferenciada de la identificación precisa del predio reclamado, en los considerandos y en el numeral primero de la parte resolutoria, el cual quedará así: PRIMERO: Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a JOHN JAIRO GRANDA QUIJANO identificado con cédula de ciudadanía No.19422 GLORIA STELLA GRANDA QUIJANO identificado con cédula de ciudadanía No.518811 respecto del predio relacionado a continuación:						
ID	Dept o	Mcp l o	Nombre del predio	No. predial	FMI	Área Georreferenciada

RT-RG-FO-29
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 1/02/2019

Resolución RT 00517 DE 6 DE JUNIO DE 2025 Hoja N°. 3

Continuación de la Resolución RT00517 DE 6 DE JUNIO DE 2025: "Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución RT 00836 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2024 mediante la cual se inscribió un predio en el registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente"

11148 16	Meta	San Martín	Veracruz II	50689000200000015008400 0000000	236- 14373	315 Ha 7974 m2
-------------	------	---------------	----------------	------------------------------------	---------------	-------------------

SEGUNDO: En lo demás, el acto administrativo se mantiene inólume.
TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Comuníquese y Cúmplase

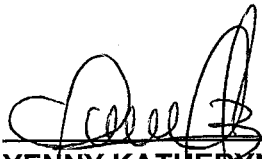
Dada en la ciudad de Villavicencio a los seis (06) días del mes de junio de 2025.



ROBERT GABRIEL BARRETO LARA
DIRECTOR TERRITORIAL META
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE

Proyectó: Angie Salazar, Abogada Secretarial
Revisó: Yenny Katherlyne López Fierro, Líder de Etapa administrativa

Así las cosas, Se informa a los comunicados que contra el acto administrativo no procede recurso alguno, por lo cual quedará en firme, de conformidad con el numeral 3º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA al día siguiente de su publicación y des fijación, se adjunta la **RT 00517 DE 06 DE JUNIO DE 2025 en Tres (03) folios**"



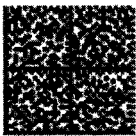
YENNY KATHERLYNE LÓPEZ FIERRO
Líder Etapa Administrativa
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Anexos Digitales: Resolución RT 00517 DE 06 DE JUNIO DE 2025 en tres (03) folios
Proyectó: Angie Salazar, Abogada Secretarial

RT-RG-FO-29
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 1/02/2019



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO RT 00517 DE 06 DE JUNIO DE 2025

“Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la RT 00836 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 por medio de la cual se inscribió una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente”

EL DIRECTOR TERRITORIAL

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por la Ley 1448 de 2011, los Decretos 4801 de 2011, 1071 de 2015 y 440 de 2016, las Resoluciones 131, 141 y 227 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 1º del artículo 105 de la Ley 1448 de 2011, establece que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, deberá diseñar, administrar y conservar el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, en el que incluirá los predios y las personas afectadas por estos hechos, además de certificar su inscripción en el mismo.

Que de conformidad con el artículo 2.15.1.6.9 del Decreto 1071 de 2015, en lo relacionado con las actuaciones administrativas del procedimiento de restitución tendiente a la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, en lo no previsto por la Ley 1448 de 2011, se aplicarán las normas del Código Contencioso Administrativo, o la norma que lo sustituya (Ley 1437 de 2011), que guarden relación con la materia.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, faculta a la Administración para corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos que expide, norma que para el efecto ordena:

“Artículo 45. Corrección de errores formales. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”* (Subrayado fuera del texto original).

Que mediante la Resolución No. **RT 00836 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2024**, la Dirección Territorial Meta de la UAEGRTD en el numeral primero de la parte resolutive ordenó **“PRIMERO “Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a**

JOHN JAIRO GRANDA

QUIJANO identificado con cédula de ciudadanía No 194221

A

GLORIA STELLA GRANDA QUIJANO

RT-RG-MO-28
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada

Fecha de aprobación: 13/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Calle 41 No.31-23 Centro, Villavicencio (Meta) Colombia - Teléfonos (601) 3770300 Extensión 8357 – 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia
www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de la Resolución **RT00517 DE 6 DE JUNIO DE 2025**: “Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución RT 00836 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 mediante la cual se inscribió un predio en el registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente”

identificado con cédula de ciudadanía No.51881

en calidad de titular, respecto del predio

relacionado a continuación:

ID	Depto	Mcpio	Nombre del predio	No. predial	FMI	Área Georreferenciada
1114816	Meta	San Martín	Veracruz II	506890002000000150094000000000	236-14373	315 Ha 7974 m2

Que en el numeral 11 "De la identificación precisa del Predio" 11.1, se colocó como área Georreferenciada 315 ha + 7474 m2. y en el Resuelve numeral primero como área Georreferenciada 315 ha + 7974 m2, evidenciando la Dirección Territorial Meta que se cometió un error formal, ya que el área producto de la georreferenciación realizada por la URT correcta según Informe Técnico Predial realizado el 23 de septiembre de 2024 corresponde a 315 ha +7494 m2

Que por tratarse la situación antes descrita de un error meramente formal y por lo tanto que la corrección de este en nada afecta materialmente la decisión objeto de enmienda, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, es procedente realizar la corrección pertinente.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Director Territorial Meta de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas;

RESUELVE

PRIMERO: Corrijase la Resolución No. **RT 00836 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2024**, “Por medio de la cual se inscribió una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente”, en cuanto área georreferenciada de la identificación precisa del predio reclamado, en los considerandos y en el numeral primero de la parte resolutive, el cual quedará así:

PRIMERO: Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a

JOHN JAIRO GRANDA QUIJANO identificado con cédula de ciudadanía No.19422

GLORIA STELLA GRANDA QUIJANO identificado con cédula de ciudadanía No.518811

en calidad de titular,

respecto del predio relacionado a continuación:

ID	Depto	Mcpio	Nombre del predio	No. predial	FMI	Área Georreferenciada
----	-------	-------	-------------------	-------------	-----	-----------------------

RT-RG-MO-28
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada

Fecha de aprobación: 13/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Calle 41 No.31-23 Centro, Villavicencio (Meta) Colombia - Teléfonos (601) 3770300 Extensión 8357 – 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia
www.urt.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de la Resolución **RT00517 DE 6 DE JUNIO DE 2025**: “Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución RT 00836 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 mediante la cual se inscribió un predio en el registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente”

11148 16	Meta	San Martín	Veracruz II	506890002000000015009400 0000000	236- 14373	315 Ha 7974 m2
-------------	------	---------------	----------------	-------------------------------------	---------------	-------------------

SEGUNDO: En lo demás, el acto administrativo se mantiene incólume.

TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en la ciudad de Villavicencio a los seis (06) días del mes de junio de 2025.



ROBERT GABRIEL BARRETO LARA
DIRECTOR TERRITORIAL META
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE

Proyectó: Angie Salazar, Abogada Secretarial 
Revisó: Yenny Katheryne Lopez Fierro, Líder de etapa administrativa 

RT-RG-MO-28
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada 

Fecha de aprobación: 13/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

